

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82788

Ref. Expediente N° NC2020/0015222

Por la cual se otorga parcialmente una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 de diciembre de 2020 con el N° NC2020/0015222, por AP&G CO., INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO INTEGRADO DE TRAMPA DE MOSQUITOS Y MACETA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2019/030165 del 1 de mayo de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 920 el 8 de marzo de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 8789 de 24 de mayo de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0015222 el 12 de octubre de 2023, respondió oportunamente el requerimiento formulado. Simultáneamente, bajo de radicado N° NC2023/0013518 presentó nuevas reivindicaciones 1 a 14 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a una trampa para mosquitos, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, CN1465242, en que la invención reclamada menciona una cámara de captura que incluye una abertura orientada hacia arriba, en donde la cámara de captura comprende una superficie de suelo que tiene una pluralidad de orificios, mediante el cual un mosquito puede detectar el volumen de líquido a través de la pluralidad de orificios de la superficie del piso y a través de la abertura que se orienta hacia arriba.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica, y como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico de capturar mosquitos que representan amenazas potenciales a la salud humana y sus huevos de forma efectiva, atrayéndolos eficientemente por la humedad que logran detectar a través de la cámara de captura, y en donde los huevos de las hembras son capturados en una cámara en donde se

Resolución N° 82788

Ref. Expediente N° NC2020/0015222

impide su nacimiento, y así disminuir la población de estas plagas. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que por otra parte, las reivindicaciones 11 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° NC2023/0013518 el 12 de octubre de 2023, no cumplen los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar una trampa para mosquitos que también es una maceta para vegetación al aire libre, que permita reducir las poblaciones de mosquitos atrayendo y matando mosquitos y/o sus larvas.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud plantea un sistema de maceta y ovitrampa integrados. La trampa y maceta están formadas por una planta natural que se integra con una trampa para mosquitos. La planta es naturalmente atractiva, lo que hace que la trampa y maceta sea adecuada para decoración de exteriores o paisajismo. Al mismo tiempo, la trampa para mosquitos integrada funciona para atrapar mosquitos.

Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 7 de mayo de 2018, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	CN1465242	“Light scaring mosquito killing apparatus”	7 de enero de 2004
D2	CN102132661	“Light-induced mosquito eradication flowerpot”	27 de julio de 2011

D1¹ divulga un equipo para matar mosquitos por inducción de luz para matar larvas de mosquitos que incluye un cuerpo de tina capaz de contener agua, una cámara de cavidad de oviposición oscura y una cámara de larvas brillante que están separadas del cuerpo de la tina y una cámara trampa de emergencia. Dicha invención también proporciona su método de aplicación y su campo de aplicación. (Resumen).

D2² divulga un macetero para la erradicación de mosquitos inducido por la luz para el control de la propagación de mosquitos en jardines, que comprende un cuerpo de macetero, una cavidad de desove, un insectario, una cámara de eclosión, un tubo de claraboya, un surco de plantación y flores y árboles, en el que las flores y los árboles se plantan en el surco de plantación en la parte superior del cuerpo de la maceta que contiene agua; la cavidad de desove se forma en el centro del cuerpo de la maceta, se forma una abertura que induce a los mosquitos en la parte superior de la cavidad de desove, y se forma un espacio de salida de larvas de mosquitos en la parte inferior de la cavidad de

¹<https://patents.google.com/patent/CN1465242A/en?q=CN1465242>

²<https://patents.google.com/patent/CN102132661A/en?q=CN102132661>

Resolución N° 82788

Ref. Expediente N° NC2020/0015222

desove; la cámara de eclosión se forma debajo del surco de plantación, y un cuerpo de agua debajo de la cámara de eclosión se usa como insectario. (Resumen).

Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

Novedad

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el método reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 11 está referida a: *“Un método para atrapar mosquitos (...)”* (Radicado N° NC2023/0013518 el 12 de octubre de 2023).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 11, y las reveladas en los documentos D1 y D2 que representan el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un método para atrapar mosquitos, que comprende las etapas de:	Un dispositivo repelente de mosquitos inducido por luz para absorber larvas de mosquitos. (Reiv. 1)	Una maceta para eliminar mosquitos inducida por luz para controlar la reproducción de mosquitos en jardines. (Reiv. 1)
Proporcionar un dispositivo que comprende un recipiente (12), el recipiente comprende además un segmento del pozo configurado para contener un volumen predeterminado de líquido.	Que comprende un cilindro de llenado de agua. (Reiv. 1).	Incluye un cuerpo de maceta (13). (Reiv. 1)
Agregar líquido al segmento del pozo.	La parte inferior puede contener agua, y una pluralidad de persianas (7). (Reiv. 2).	El cuerpo de agua debajo de la cámara de emplumado (15) se establece como una cámara de cría de insectos (8). (Reiv. 1).
Suspender una cámara de captura (40) sobre el segmento del pozo.	Cámara de desove. (Reiv. 1).	Una cámara de desove (18). (Reiv. 1).
Suspender un canal sobre el segmento del pozo		
Agregar tierra al canal para sostener la vegetación.	Las flores se pueden plantar en el compartimento superior (15) o en la cámara de cría de insectos hidropónicamente (3). (Reiv. 2).	El tanque de siembra (17) está lleno. con tierra, y las flores y árboles (1) se plantan en la tierra del tanque de plantación (17). (Reiv. 1).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 11 no es nueva.



Resolución N° 82788

Ref. Expediente N° NC2020/0015222

Respuesta a los argumentos del solicitante

Sobre el examen de nivel inventivo del producto reclamado, el solicitante manifiesta que: *“ni D1 ni D2 enseñan ni sugieren una cámara de captura que tenga una “pluralidad de orificios de la superficie del piso”. Como se muestra en la figura inmediatamente arriba, las cámaras de puesta/desove de huevos expuestas en D1 y D2 están provistas de superficies de pared inferior sólidas y no revelan si sugieren o enseñan “pluralidad de orificios de la superficie del piso” (...) D3 revela una trampa formada por un balde que contiene agua y una “plataforma de llanto/desagüe” (5) que cubre el agua. La plataforma está provista de “una serie de orificios de 1/16” de pulgada [que] se perforan alrededor de la circunferencia de la plataforma”. Los mosquitos entran a través de estos pequeños agujeros alrededor de la circunferencia exterior de la plataforma. **NO** hay una “cámara central de captura (40) que incluye una abertura orientada hacia arriba (que permite que los mosquitos ingresen)”. D3 no enseña, revela o sugiere dicha cámara con dichas características”.*

Al respecto, esta Oficina encontró que el solicitante tiene razón al afirmar que ni D1 ni D2 enseñan una cámara de captura que tenga una pluralidad de orificios dispuestos en la superficie del piso y que D3 no enseña una cámara central de captura que incluye una abertura orientada hacia arriba. Por lo tanto, el producto de las reivindicaciones 1 a 10 supera el requisito de Nivel inventivo.

Sobre el examen de novedad realizado al método reclamado, el solicitante argumenta que: *“D2 tampoco enseña, revela o sugiere un método para atraer mosquitos que incluye los pasos y/o características de “suspender una cámara de captura (40) sobre el segmento del pozo mediante el cual un mosquito puede detectar el volumen de líquido predeterminando a través de la pluralidad de orificios de la superficie del piso y a través de la abertura que se orienta hacia arriba””. Al respecto, esta Oficina aclara que en la reivindicación 11 dicha etapa del método para atrapar mosquitos es reclamada de la siguiente forma: “suspender una cámara central de captura (40) sobre el segmento del pozo”. El documento D1 se refiere a una cámara de desove suspendida en la parte superior de un dispositivo repelente de mosquitos (Reiv. 1, Fig. 1). Por su parte, el documento D3 divulga una cámara de desove dispuesta en la parte superior de una maceta para eliminar mosquitos por encima del nivel de la cámara de cría de insectos (Reiv. 1, Fig. 1). En conclusión, el método reclamado en la reivindicación 11 es afectado por los documentos D1 y D2 toda vez que dichos documentos por separado revelan todas y cada una de las etapas del método y por lo tanto, dicho método no es nuevo.*

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0015222 el 6 de marzo de 2023, tituló la invención como: “DISPOSITIVO INTEGRADO DE TRAMPA DE MOSQUITOS, MACETA Y METODO PARA ATRAPAR MOSQUITOS”. Sin embargo, no se acepta porque el objeto concedido en esta solicitud no incluye el método, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “DISPOSITIVO INTEGRADO DE TRAMPA DE MOSQUITOS Y SUS HUEVOS PARA MACETA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio (E),

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

Resolución N° 82788

Ref. Expediente N° NC2020/0015222

“DISPOSITIVO INTEGRADO DE TRAMPA DE MOSQUITOS Y SUS HUEVOS PARA MACETA”

Clasificación IPC: A01M 1/02, A01M 1/14, A01M 1/10.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2023/0013518 el 12 de octubre de 2023, de acuerdo con el Anexo N° 1.

Titular(es): AP&G CO., INC.

Dirección(es): 75 E 2ND STREET, BAYONNE, NJ 07002, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Edward William DOLSHUN.

Prioridad(es) N°: 7/05/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 15/972,666.

Solicitud internacional N°: PCT/US2019/030165

Fecha: 1 de mayo de 2019.

Vigente desde: 1 de mayo de 2019

Hasta: 1 de mayo de 2039.

ARTÍCULO 2: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 11 a 14, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 4: Notificar el contenido de la presente resolución a AP&G CO., INC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio (E), el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 de diciembre de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



Firmado digitalmente
por: MARIA PAULA
BELEN ARENAS
QUIJANO
Fecha: 2023.12.28
17:00:35 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 82788

Ref. Expediente N° NC2020/0015222

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

- 1) Una trampa para mosquitos, que comprende:
un recipiente que tiene paredes (16), una superficie de piso (20) y un borde superior (18);
una cámara de infusión (25) que comprende un área dentro del recipiente que está configurada para contener un volumen predeterminado de líquido;
una cámara central de captura (40) que incluye una abertura orientada hacia arriba suspendida sobre la cámara de infusión (25), la cámara central de captura (40) comprende paredes y una superficie de suelo que tiene una pluralidad de orificios, mediante el cual un mosquito puede detectar el volumen de líquido predeterminando a través de la pluralidad de orificios de la superficie del piso y a través de la abertura que se orienta hacia arriba;
un canal (58) configurado para recibir tierra suspendida sobre la cámara de infusión (25), el canal comprende una pluralidad de orificios de drenaje (60) configurados para suministrar agua desde el canal a la cámara de infusión (25).
- 2) La trampa para mosquitos de la reivindicación 1, en la que el canal (58) y la cámara central de captura (40) comprenden un inserto (14) configurado para asentarse en el recipiente.
- 3) La trampa para mosquitos de la reivindicación 2, en la que las paredes de la cámara de captura forman un cilindro que tiene un primer extremo abierto y un segundo extremo que termina en la superficie del suelo de la cámara central de captura (40).
- 4) La trampa para mosquitos de la reivindicación 2, en la que el canal (58) rodea la cámara central de captura (40).
- 5) La trampa para mosquitos de la reivindicación 4, en la que el canal (58) es de forma circular.
- 6) La trampa para mosquitos de la reivindicación 1, en la que las paredes (34) de la cámara de captura comprenden una superficie interior y una superficie exterior.
- 7) La trampa para mosquitos de la reivindicación 6, en el que el canal comprende una primera pared y una segunda pared, la primera pared del canal comprende la superficie exterior de la cámara central de captura (40).
- 8) La trampa para mosquitos de la reivindicación 1, que comprende además una malla (42) adaptada para cubrir la pluralidad de agujeros (39) en la superficie del suelo de la cámara central de captura (40).
- 9) La trampa para mosquitos de la reivindicación 1, que comprende además una tapa extraíble (50) configurada para cubrir la cámara central de captura (40).
- 10) La trampa para mosquitos de la reivindicación 1, que comprende además una hoja adhesiva (44) que tiene un primer lado (46) que comprende una sustancia adhesiva y un segundo lado (48) que no tiene sustancia adhesiva, estando la hoja adhesiva configurada para encajar dentro de la cámara central de captura (40).